



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001-31-10-007-2016-00421-00

Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico

Atendiendo al memorial que antecede, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se ordena el desarchivo del expediente, permanecerá el expediente en secretaría por 30 días a fin de dar cumplimiento a lo peticionado, vencido el término referido regresen las diligencias al archivo. Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el art. 114 del C. G del P.

En igual sentido, se agrega al expediente memorial aportado por parte de la **UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE MEDELLÍN**, con el fin de informar que en la actualidad se terminó el Proceso Ejecutivo por Pago total de la obligación que recaía sobre el señor NUBIAN ANTONIO LÓPEZ RINCÓN, quien actuó como parte demandada dentro del presente trámite; así mismo se dispone oficiar a dicha unidad con el fin de informar que respecto a la solicitud de levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 001-621555, esta misma fue resuelta por este despacho judicial desde el pasado 31 de agosto de 2017, donde se dispuso ordenar el respectivo LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO, pues operaba la concurrencia de embargos y el respectivo oficio fue expedido desde la misma fecha ya enunciada.

NOTIFÍQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1ce6578b1f398a774b568ee0eb7c9f217a155937021feba400ec7af09cfd07**

Documento generado en 09/06/2023 03:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>